

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/030/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **14:00** horas del día **29 de octubre de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales; Lic. Paulina Cárdenas González, Subdirectora de Planeación y Logística de la Dirección General de la Policía Ministerial; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**, necesarios para el abastecimiento de los diversos laboratorios de la Dirección General de los Servicios Periciales, así como del área de laboratorio de la Dirección General de la Policía Ministerial de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

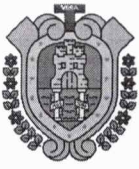
SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$957,125.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal, del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-335/2024** de fecha 14 de octubre de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **18 de octubre** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Distribuidora Leiru, S.A. de C.V.” “IVG Comercializadora, S.A. de C.V.”, “Alejandro López Fentanes”, “Matilde Sánchez Torres” y “Comercializadora Ruvak, S.A. de C.V.”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **24 de octubre** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Pedro Enrique Prieto Soto, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionado para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° FGE/DGA/5425/2024; Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; C. Luis Alberto Casas Domínguez, quien representó a la C. Lic. Paulina Cárdenas González, Subdirectora de Planeación y Logística de la Dirección General de la Policía Ministerial, conforme al oficio N° FGE/PM/DG/SPL/28552024; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0970/2024, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General, C. Lic. Rafael A. Caballero Verdejo; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Mtro. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024, ambos, en calidad de Asesores.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **Distribuidora Leiru, S.A. de C.V.**
- 2.- **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.**
- 3.- **Alejandro López Fentanes**
- 4.- **Matilde Sánchez Torres**
- 5.- **Comercializadora Ruvak, S.A. de C.V.**

SÉPTIMO.- Que con fecha **29 de octubre de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) licitante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, de la Dirección General de los Servicios Periciales y de la Subdirección de Planeación y Logística de la Dirección General de la Policía Ministerial, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **DISTRIBUIDORA LEIRU, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18 y 19 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **6 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que los tubos que cotiza, son de una marca diferente a la solicitada.

En las partidas **13, 14 15 y 16 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, los artículos que ofrece no son de la marca y modelo solicitados.

La partida **3 no la cotiza**.

El licitante **IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En las partidas **6 y 7 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, los tubos que cotiza son de una marca diferente a la solicitada.

En la partida **9 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, las lancetas que cotiza son de un calibre inferior (28G) al solicitado (30G).

Las partidas **2, 3, 4, 5 y 17 no las cotiza**.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

El licitante **ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 9 y 17 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Las partidas **6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19 no las cotiza.**

La licitante **MATILDE SÁNCHEZ TORRES** cotiza las partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17 en concurso**, en las que en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En las partidas **13 y 14 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, los artículos que ofrece no son de la marca y número de modelo solicitados.

En la partida **16 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, no especifica si son con filtro y libres de DNAsas/RNAsas y pirógenos y no coincide con la marca y número de catálogo solicitado.

Las partidas **2, 15, 18 y 19 no las cotiza.**

El licitante **COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 18 y 19 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Las partidas **3, 5, 6, 9, 13, 14, 15 y 16, no las cotiza.**

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA LEIRU, S.A. DE C.V., partidas **1, 2, 5, 8, 10, 11, 12 y 17 en concurso**, por un importe de **\$67,364.65.00** sin incluir el I.V.A.

IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., partidas **13, 14, 15 y 16 en concurso**, por un importe de **\$164,770.00** sin incluir el I.V.A.

MATILDE SÁNCHEZ TORRES, partidas **3, 6, 7 y 9 en concurso**, por un importe de **\$20,378.00** sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V., partidas **4, 18 y 19 en concurso**, por un importe de **\$413,758.00** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Distribuidora Leiru, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **4, 7, 18 y 19** y la **tercer** mejor opción en la partida **9**, con un importe de **\$426,961.80**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **8, 11 y 12** y la **tercer** mejor opción en las partidas **1, 10, 18 y 19**, con un importe de **\$499,260.00**, sin incluir el I.V.A.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

El licitante **Alejandro López Fentanes**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 3 y 9** y la **tercer** mejor opción en las partidas **5 y 17**, con un importe de **\$19,672.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Matilde Sánchez Torres**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **5 y 17** y la **tercer** mejor opción en la partida **4**, con un importe de **\$7,390.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Comercializadora Ruvak, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1 y 10** y la **tercer** mejor opción en las partidas **2, 7, 8, 11 y 12**, con un importe de **\$82,340.00**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **6 de noviembre de 2024**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso o), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

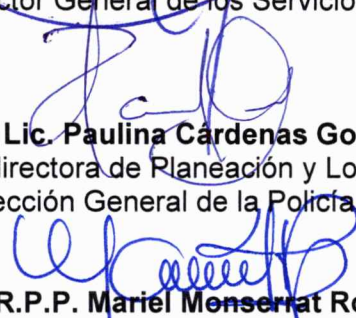
TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/030/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor


Mtro. Héctor Ronzón García
Director General de los Servicios Periciales


Lic. Paulina Cárdenas González
Subdirectora de Planeación y Logística de la
Dirección General de la Policía Ministerial


L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones


Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública


Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros


Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios